

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y VIVIENDA
“SOTyV”

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	13
4. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	50
5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	53
6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	55
7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	58
8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	60
9. Procedimientos Jurídicos	62
10. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	63
11. Seguimiento al Resultado del Informe.....	65

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo - Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Poder Ejecutivo - Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública**, practicadas conforme a la orden de auditoría y oficio, notificado de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/2154/2025	20 de Agosto de 2025	Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones)
		Participaciones Estatales (Fondo ISR)
		Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuentes Locales)
		Seguimiento a Pasivos de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuentes Locales) 2024
		Seguimiento a Pasivos de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales (Fondo de Compensación) 2024

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones)	30,887,100.18	30,887,100.18	30,887,100.18	30,887,100.18	100.0
Participaciones Estatales (Fondo ISR)	1,410,097.73	1,410,097.73	1,410,097.73	1,410,097.73	100.0
Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuentes Locales)	74,900,763.05	74,900,763.05	73,730,763.05	66,551,209.25	90.3
SUBTOTAL	107,197,960.96	107,197,960.96	106,027,960.96	98,848,407.16	93.2
Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Fondo de Infraestructura Social Estatal) (FAIS/FISE).	58,634,479.76	58,634,479.76	58,634,479.76	0.00	0.0
TOTAL	169,832,440.72	169,832,440.72	168,662,440.72	-	-

El Estado de Presupuesto Ejercido por Partida, del periodo 01 enero al 31 de diciembre de 2025 muestra un importe devengado de **\$168,662,440.72**, sin embargo, para efectos del presente informe se considera únicamente un importe devengado de **\$106,027,960.96**, que corresponde a Participaciones Estatales e Ingresos Derivados de Fuentes Locales, del cual se determinó una muestra revisada de **\$98,848,407.16**, que al periodo auditado representó el **93.2** por ciento de alcance.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Seguimiento a los pasivos de ejercicios anteriores:

De igual manera, se informa que se revisaron y fiscalizaron **pagos a pasivos generados por provisiones** generadas en ejercicios anteriores con cargo recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinticinco, sin afectación presupuestal, debido a provisiones de pago en el ejercicio de origen de los recursos:

Fuente de financiamiento o programa	Salida de Recursos (a)=(b)+(c)	Reintegros de Rendimientos y/o Capital (b)	Pagos Efectuados por la Ejecución de Obra Pública (c)	Muestra revisada(pesos) (d)	Alcance % f=(d)/(c)*100
Recursos Fiscales					
Seguimiento a Pasivos de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuentes Locales) 2024	2,016,313.82	0.00	2,016,313.82	2,016,313.82	100.0
Seguimiento a Pasivos de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales (Fondo de Compensación) 2024	5,095,356.27	0.00	5,095,356.27	5,095,356.27	100.0
Subtotal	7,111,670.09	0.00	7,111,670.09	7,111,670.09	100.0
Recursos Federales					
Seguimiento a Pasivos de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales (Fondo de Infraestructura Social Estatal) 2024	3,316,067.51	2,048,951.45	1,267,116.06	0.00	0.0
Subtotal	3,316,067.51	2,048,951.45	1,267,116.06	0.00	0.0
Total	10,427,737.60	2,048,951.45	8,378,786.15	7,111,670.09	84.9

Del seguimiento a Obras Públicas de Fondos y Aportaciones de pasivos generados por provisiones de Ejercicios Anteriores en el ejercicio fiscal 2025, la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la instancia correspondiente realizó pagos por **\$8,378,786.15**, sin embargo, para efectos del presente informe, solo se considerara un importe de **\$7,111,670.09**, correspondientes al seguimiento de pasivos generados con cargo a recursos de las Participaciones Estatales de ejercicios anteriores, de lo cual

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

se determinó una muestra revisada de **\$7,111,670.09**, correspondiente a ejecución de obra, que al periodo auditado representó el **100.0** por ciento de los recursos ejercidos.

Se precisa, que el **seguimiento a los pasivos de ejercicios anteriores** se basa en los **pagos efectuados por la ejecución de obras y acciones** que al término del ejercicio inmediato anterior se encontraban en proceso y que mediante registros contables y presupuestales la instancia correspondiente, realizó el cargo por el importe total contratado por obra, con cargo a las obras en proceso y realizando la cancelación de la provisión del pago, del registro que ha sido observado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

15. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

16. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

17. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

18. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

19. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

20. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

21. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

3.1. Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones)

De los recursos de **Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones)**, de un presupuesto asignado y devengado de **\$30,887,100.18**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$79,076.22**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Tres servidores públicos no acreditaron contar con el perfil y estudios profesionales para desempeñar los puestos por los que fueron contratados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SOTyV/DS/481/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron título profesional y constancia de situación fiscal de un servidor público, omitiendo presentar documentación de dos servidores públicos.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Efectuaron pagos de nómina por 6 plazas de base, superiores a las autorizadas en la normativa aplicable.

Mediante oficio SOTyV/DS/481/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron oficio OMG/RH/1173/2026, manifestando que: "se realizó el cambio de adscripción presupuestal de plazas de base a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, así mismo, se instruye a la dependencia a contemplar dichas plazas en su anteproyecto, en virtud de que reflejen su adscripción en el presupuesto del ejercicio fiscal 2026".

(A.F. 1º PRAS - 2)

- Un servidor público no contó con la actividad económica requerida para el timbrado de nómina y retenciones de obligaciones fiscales en su constancia de situación fiscal.

Mediante oficio SOTyV/DS/481/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron constancia de situación fiscal actualizada del servidor público, en la cual acreditó contar con la actividad económica.

(A.F. 1º SA - 1)

- Omitieron presentar medios de verificación que acrediten el cumplimiento de una actividad, asimismo, dos actividades no alcanzaron el porcentaje programado de acuerdo al Programa Operativo Anual.

Mediante oficios SOTyV/DS/481/2025 y SOTyV/DS/193/2025 de fechas 28 de noviembre de 2025 y 19 de mayo de 2026, recibidos con fechas 28 de noviembre de 2025 y 21 de mayo de 2026,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

respectivamente, presentaron avances de los indicadores, justificando el cumplimiento de las metas.

(A.F. 1º SA - 2; 2º SA - 1)

- Tres expedientes de personal no integraron constancia de situación fiscal y constancia de no inhabilitado.

Mediante oficio SOTyV/DS/481/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron expedientes del personal integrando constancias de no inhabilitado y constancias de situación fiscal.

(A.F. 1º SA - 3)

- De la conciliación realizada a la nómina de personal y a los comprobantes fiscales digitales por internet correspondientes al timbrado de nómina, se detectaron diferencias en el total de percepciones, total de deducciones y total neto.

Mediante oficios SOTyV/DS/481/2025 y SOTyV/DS/193/2025 de fechas 28 de noviembre de 2025 y 19 de mayo de 2026, recibidos con fechas 28 de noviembre de 2025 y 21 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron dos comprobantes fiscales digitales por internet, mismos que ampararon las diferencias observadas.

(A.F. 1º SA - 4; 2º SA - 2)

- Realizaron pago del servicio de telefonía, por un importe de \$6,588.00, no obstante, los comprobantes fiscales digitales por internet que ampararon las operaciones fueron emitidos con la modalidad de pago diferido o en parcialidades, sin presentar documentación complementaria.

Mediante oficio SOTyV/DS/481/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron pólizas que contienen solicitud de pago, comprobantes fiscales digitales por internet y desglose de la cuenta maestra, asimismo, señalaron que realizaron las acciones con la instancia correspondiente para que presenten la información complementaria.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, fueron administrados y tramitados por la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado a la Dependencia.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

- La Secretaría de Finanzas fue la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Adquirieron combustible por \$396,288.00, sin presentar bitácoras de combustible que acreditaran la dispersión del suministro por un monto de \$51,400.50 a vehículos de la Secretaría.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SOTyV/DS/193/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, recibido con fecha 21 de mayo de 2026, remitieron bitácoras de combustible que subsanaron las diferencias detectadas.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Pagaron \$26,674.50, por servicios de agua y energía eléctrica, omitiendo presentar comprobantes fiscales digitales por internet.

Mediante oficios SOTyV/DS/481/2025 y SOTyV/DS/193/2026 de fechas 28 de noviembre de 2025 y 19 de mayo de 2026, recibidos con fechas 28 de noviembre de 2025 y 21 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron pólizas de pago las cuales integraron comprobantes fiscales digitales por internet, solicitudes de pago, recibos de los servicios de luz y agua potable.

(A.F. 1º SA - 6; 2º SA - 3, 4)

- Pagaron \$141,782.67 por servicios de mantenimientos a vehículos propiedad de la Secretaría, mismos que se realizaron al mismo tiempo en que; de acuerdo a las bitácoras de combustible, las unidades fueron utilizadas para realizar diversas actividades y recorridos.

Mediante oficio SOTyV/DS/481/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, argumentaron: que las bitácoras de mantenimiento se registran conforme a las fechas de las facturas expedidas por los proveedores, asimismo, adjuntaron formatos de recepción de vehículo y pólizas de pago.

(A.F. 1º SA - 7)

- Realizaron la adquisición de electrodomésticos, cubertería, loza, cristalería y artículos para cocina, por un importe de \$5,390.00, sin presentar evidencia que justifique la adquisición, aplicación, uso y destino final de los artículos adquiridos.

Mediante oficio SOTyV/DS/481/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron vales de distribución y evidencia fotográfica del uso institucional de los artículos, así

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

como, pólizas de pago que incluyeron la documentación comprobatoria que justifican la adquisición de los artículos.

(A.F. 1º SA - 8)

- Pagaron \$3,667.00 por la verificación vehicular a diversas unidades de la Secretaría, omitiendo integrar tarjetas de circulación, comprobante de pago de derechos, certificados de verificación vehicular y evidencia fotográfica del servicio efectuado.

Mediante oficio SOTyV/DS/481/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, presentaron copia de las tarjetas de circulación, comprobantes de pago de derechos, certificados de verificación vehicular, evidencia fotográfica del holograma y pólizas de pago que acreditaron los pagos realizados.

(A.F. 1º SA - 9)

- Adquirieron 31 licencias microsoft anuales, por la cantidad de \$76,426.00, omitiendo presentar evidencia documental que acredite que las licencias adquiridas fueron instaladas en bienes de la Secretaría.

Mediante oficio SOTyV/DS/481/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, presentaron relación de las licencias y evidencia fotográfica de los reportes de usuarios y de reuniones de trabajo en la plataforma Microsoft, así como, acta entrega - recepción de las licencias por parte del proveedor.

(A.F. 1º SA - 10)

- Realizaron pago por el arrendamiento de las oficinas de la Secretaría, por un importe de \$342,766.14, omitiendo presentar información del expediente legal-fiscal del prestador de servicios el cual acredite la propiedad del bien arrendado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SOTyV/DS/481/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron oficio informando que el arrendador acredita su personalidad jurídica mediante escritura pública.

(A.F. 1º SA - 11)

- Contrataron un servicio integral para llevar a cabo el evento denominado (Foro de consulta para la creación del Plan de Desarrollo Nacional 2025-2030), por importe de \$6,393.20, sin presentar documentación que acredite la ejecución del evento.

Mediante oficio SOTyV/DS/481/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron póliza de pago con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, relación de personal que asistió al evento, oficios de comisión, invitaciones e informe de los resultados obtenidos durante la participación.

(A.F. 1º SA - 12)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportaron diferencias en el registro del gasto devengado, en comparación con los importes presentados en nómina de personal, denotando la nula conciliación entre los registros contables y presupuestales.

Mediante oficio SOTyV/DS/193/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, recibido con fecha 21 de mayo de 2026, remitieron oficio dirigido a la instancia correspondiente, no obstante, no se recibió respuesta.

(A.F. 2º SA - 5)

- Omitieron realizar el registro de cancelación de veintiún obras concluidas, en la cuenta "Construcción nueva para Edificación Habitacional".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SOTyV/DS/481/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron formatos de acta entrega recepción de obra y auxiliares contables que demuestran el registro de cancelación de saldos de veinte obras concluidas, no obstante, omitieron presentar documentación que acredite la cancelación de una obra.

(A.F. 1º R - 2, 3)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- 40 servidores públicos reportaron inasistencias a sus centros de trabajo, sin embargo, no fueron aplicados los descuentos por concepto de faltas por \$27,675.72, en el pago de sus remuneraciones.

Mediante oficio SOTyV/DS/193/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, recibido con fecha 21 de mayo de 2026, presentaron formatos de solicitud de justificación de incidencia, subsanando las incidencias detectadas.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones a favor de tres servidores públicos, que presentaron incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario laboral en otro ente fiscalizable.

Mediante oficio SOTyV/DS/193/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, recibido con fecha 21 de mayo de 2026, remitieron oficio COEPRIST/ADMON/RH/151/2026, oficio sin número, cédula 3 relación de personal, asistencias del período julio-diciembre 2025, cédula 4 nómina del personal y recibos de nómina, que subsanaron la incompatibilidad de horarios de dos de los tres servidores públicos.

(A.F. 2º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron pago a 57 servidores públicos por un monto superior al autorizado de \$3,200.91 por el otorgamiento de la prestación "Retroactivo Canasta".

Mediante oficio SOTyV/DS/481/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron oficio OMG/RH/4583/2025, en el cual se establece el método de cálculo efectuado para realizar el pago de la prestación "Retroactivo Canasta", lo que aclara las diferencias detectadas de los cálculos y montos pagados.

(A.F. 1° SA - 5)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas, fue la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo al presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** contrató a través de la instancia ejecutora adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Erogaron \$685,532.28, por el arrendamiento de las oficinas que ocupa la Secretaría, sin embargo, la erogación incumplió a la normativa en materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en virtud de que, celebraron el contrato de prestación de servicios con una persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SOTyV/DS/193/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, recibido con fecha 21 de mayo de 2026, remitieron contratos de arrendamiento celebrados en ejercicios anteriores, contrato del ejercicio fiscal 2026, croquis de la ubicación y evidencia fotográfica del bien inmueble, sin embargo, incumplieron a la normativa establecida.

(A.F. 2º PRAS - 2)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio por la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, se encontraron debidamente soportadas y justificadas ya que contaron con resguardos, registros, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron actualizar la información correspondiente a 7 fracciones en materia de transparencia, asimismo, 4 fracciones no permitieron el acceso a la información.

Mediante oficios SOTyV/DS/481/2025 y SOTyV/DS/193/2025 de fechas 28 de noviembre de 2025 y 19 de mayo de 2026, recibidos con fechas 28 de noviembre de 2025 y 21 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron capturas de pantalla de la actualización de las fracciones observadas, por lo que acreditan el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

(A.F. 1º SA - 13; 2º SA - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- La Secretaría no contó con una Unidad "Especializada para la Atención Psico-jurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres", en su estructura organizacional.

Mediante oficio SOTyV/DS/193/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, recibido con fecha 21 de mayo de 2026, presentaron Acta Constitutiva de la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado de Tlaxcala y nombramiento de la responsable.

(A.F. 2º PRAS - 3)

- Se detectó que la Secretaría no implementó políticas en materia de Igualdad, Perspectiva de Género, Prevención y Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres, así como cursos y campañas de sensibilización dirigidas a servidores públicos y población en general, en la materia antes citada.

Mediante oficio SOTyV/DS/193/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, recibido con fecha 21 de mayo de 2026, remitieron oficio en el cual mencionan que han establecido e implementado políticas, cursos y campañas en materia de Igualdad, Perspectiva de Género, Prevención y Erradicación de la Violencia en Contra de las Mujeres, asimismo, presento evidencia documental que respaldó su argumento.

(A.F. 2º R - 1, 2, 3)

- El Programa Operativo Anual no contuvo acciones ni indicadores específicos para evaluar las acciones y programas en materia de "Prevención y erradicación de violencia de género y cualquier forma de discriminación de las mujeres".

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Mediante oficio SOTyV/DS/193/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, recibido con fecha 21 de mayo de 2026, remitieron oficio, por el cual argumentaron que: trabajaran de manera focalizada y se incluirá en el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2027.

(A.F. 2º R - 4)

3.2. Participaciones Estatales (Fondo ISR)

De los recursos de **Participaciones Estatales (Fondo ISR)**, de un presupuesto asignado y devengado de **\$1,410,097.73**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** llevó a cabo la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado mediante manuales de procedimientos y organización, así como controles eficientes y eficaces que permitieron identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, fueron administrados y tramitados por la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado a la Dependencia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- La Secretaría de Finanzas fue la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Adquirieron licencias microsoft anuales, por la cantidad de \$13,644.31, omitiendo presentar evidencia documental que acredite que las licencias adquiridas fueron instaladas en bienes propiedad de la Secretaría.

Mediante oficio SOTyV/DS/481/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, presentaron relación de las licencias y evidencia fotográfica de los reportes de usuarios y de reuniones de trabajo en la plataforma Microsoft, así como, acta entrega - recepción de las licencias por parte del proveedor.

(A.F. 1º SA - 1)

- Contrataron un servicio integral para llevar a cabo el evento denominado (Foro de consulta para la creación del Plan de Desarrollo Nacional 2025-2030), por importe de \$132,806.80, sin presentar documentación que acredite la ejecución del evento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SOTyV/DS/481/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron póliza de pago con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, relación de personal que asistió al evento, oficios de comisión, invitaciones e informe de los resultados obtenidos durante la participación.

(A.F. 1º SA - 2)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaría de Finanzas, destinó los recursos exclusivamente a los fines del fondo.

8. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La Secretaría de Finanzas, fue la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo al presupuesto asignado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** contrató a través de la instancia ejecutora adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Cuatro bienes muebles no se encontraron debidamente etiquetados.

Mediante oficio SOTyV/DS/193/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, recibido con fecha 21 de mayo de 2026, presentaron póliza de pago, formato de resguardo individual de los bienes y evidencia fotográfica que demuestra que los 4 bienes muebles se encuentran debidamente etiquetados.

(A.F. 2º SA - 1)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** cumplió con las obligaciones de Transparencia en términos de la norma aplicable.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Los resultados obtenidos en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, así como evaluar las acciones y resultados obtenidos, se encuentran descritos en el apartado 13 de la fuente de **Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones)**, del presente informe.

3.3. Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuentes Locales)

De las **Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuentes Locales)**, de un presupuesto asignado de **\$74,900,763.05** y devengado de **\$73,730,763.05**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$129,670.77**, que comprende la irregularidad de **procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas**.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omitieron presentar documentación que acredite el cumplimiento de requisitos solicitados en 312 expedientes de beneficiarios pertenecientes a los Programas de "Vivienda "Programa Vivienda Digna para tu Bienestar 2025" y "Viviendas con Espacios Dignos 2025".

Mediante oficio SOTyV/DS/193/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, recibido con fecha 21 de mayo de 2026, presentaron formatos de solicitud de estímulo, cotizaciones, recibos por la cantidad del estímulo económico, formatos de control de gastos y certificados del estímulo de cada beneficiario, acreditando los requisitos de los Programas de Vivienda.

(A.F. 2º PRAS - 1, 2, 3)

- Presentaron padrón de beneficiarios requisitado incorrectamente, al omitir, Clave Única de Registro de Población, código postal, domicilio, estado civil, edad, sexo, periodicidad, clave del beneficio, fecha de entrega y Registro Federal de Contribuyentes.

Mediante oficio SOTyV/DS/193/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, recibido con fecha 21 de mayo de 2026, mencionaron que el padrón fue requisitado en apego a la normativa aplicable para fines de control interno, no obstante, se instó a la Secretaría a requisitar, al menos, datos de identificación del beneficiario (Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes, fecha de nacimiento, domicilio, edad y sexo), así como información del apoyo otorgado.

(A.F. 2º SA - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, fueron administrados y tramitados por la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado a la Dependencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- La Secretaría de Finanzas fue la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron la adquisición de un predio, por un monto de \$43,398,688.00, omitiendo presentar documentación que justifique la adquisición del bien inmueble.

Mediante oficio SOTyV/DS/193/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, recibido con fecha 21 de mayo de 2026, remitieron oficio en el cual manifestaron la necesidad de adquirir el bien inmueble, asimismo, presentaron análisis de costo-beneficio, acreditando y justificando su adquisición.

(A.F. 2º SA - 2)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- La Secretaría no efectuó la retención y entero del 5.51 al millar respecto a la ejecución de las obras celebradas en el ejercicio 2025, correspondiente a 4 contratos, por un monto de \$19,314,040.43.

Mediante oficio SOTyV/DS/193/2026 de fecha 19 de mayo de 2026, omitieron presentar evidencia del entero de la retención del 5.51 al millar.

(A.F. 2º PRAS - 4)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas, fue la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo al presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** contrató a través de la instancia ejecutora adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con los procedimientos de adjudicación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio por la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, se encontraron debidamente soportadas, justificadas ya que contaron con resguardos, registros, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** cumplió con las obligaciones de Transparencia en términos de la norma aplicable.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Los resultados obtenidos en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, así como evaluar las acciones y resultados obtenidos, se encuentran descritos en el apartado 13 de la fuente de **Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones)**, del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras, se identificaron cinco obras con números de contrato, SOTYV-DV-001-IDFL-2025, SOTYV-DV-002-IDFL-2025, SOTYV-DV-010-IDFL-2025, SOTYV-DV-011-IDFL-2025 y SOTYV-DV-018-FONDO DE COMPENSACION-BENEFICIARIOS-2025, que fueron debidamente autorizadas.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Se constató que las cinco obras cumplieron con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, garantizando así las mejores condiciones para el ente.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las cinco obras con números, están amparadas bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; así mismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las tres obras revisadas, se determinó que, no cumplieron con el plazo de ejecución estipulado y tomando en cuenta que existe un convenio modificatorio de plazo, además no se aplicaron las

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

penas convencionales según lo establecido en las cláusulas del contrato, por el atraso en la ejecución de los trabajos con base a las fechas contratadas.

Mediante oficios SOTyV/DS/504/2025 y SOTyV/DS/195/2025 de fechas 01 de diciembre de 2025 y 20 de mayo de 2026, recibidos con fecha 01 de diciembre de 2025 y 21 de mayo de 2026 respectivamente, remitieron información y documentación que, derivado del análisis respectivo, se determinó como solventada 1 de las 4 las observaciones emitidas.

(A.O. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 1r, 3r, 6r)

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las tres obras revisadas con número de contrato, SOTYV-DV-001-IDFL-2025, SOTYV-DV-002-IDFL-2025 y SOTYV-DV-010-IDFL-2025, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas, soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios, así como los volúmenes excedentes se han justificado y autorizado, además el anticipo se ha amortizado.
- De la obra revisada con número de contrato SOTYV-DV-011-IDFL-2025, solo se ha pagado el anticipo.

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra revisada con número de contrato SOTYV-DV-001-IDFL-2025, se determinaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas, por un importe de: \$129,670.77.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SOTyV/DS/195/2025 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido con fecha 21 de mayo de 2026, remitieron información y documentación que, derivado del análisis respectivo, se determinó como no solventada la observación emitida.

(A.O. 2º PDP - 1r)

- De la obra revisada con número de contrato SOTYV-DV-018-FONDO DE COMPENSACION-BENEFICIARIOS-2025 se determinó incumplimiento a la normativa, dado que mediante la inspección física de auditoría, se detectaron irregularidades en la etapa de planeación y ejecución del contrato de obra pública, ya que en sólo 13 días debió cumplir con los procesos de fraguado, suministro de materiales o rendimientos de maquinaria, tiempo que resulta insuficiente para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto. Así mismo el ente hace del conocimiento mediante acta circunstanciada que no se ha ejecutado ningún trabajo o movilización de materiales, construcción de bodegas para el resguardo de material.

Mediante oficio, SOTyV/DS/195/2025 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido con fecha 21 de mayo de 2026, remitieron información y documentación que, derivado del análisis respectivo, se determinó como solventada la observación emitida.

(A.O. 2º PRAS - 2r)

- En la obra revisada con número de contrato SOTYV-DV-010-IDFL-2025, se detectaron deficiencias en la ejecución de los procesos constructivos especificados en el proyecto ejecutivo, detectando las omisiones respecto a lo especificado en el proyecto ejecutivo y la falta de supervisión de los trabajos relacionados con elementos de ingeniería básica y de detalle civil donde se determinó la deficiencia en cuanto calidad y oportunidad.

Mediante el oficio SOTyV/DS/195/2025 de fecha 20 de mayo de 2026, recibido con fecha 21 de mayo de 2026, remitieron información y documentación que, derivado del análisis respectivo, se determinaron como no solventadas las observaciones emitidas.

(A.O. 2º PRAS - 4r, 5r)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas con números de contrato SOTYV-DV-001-IDFL-2025 y SOTYV-DV-002-IDFL-2025, presentaron la documentación de terminación de obra, acta entrega y fianza respectiva.
- De las obras revisadas con números de contrato SOTYV-DV-010-IDFL-2025 y SOTYV-DV-011-IDFL-2025, no se ha efectuado la entrega recepción, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos, dado a que las obras no han sido finiquitadas.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

3.4. Seguimiento a Pasivos Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuentes Locales) 2024

Del **Seguimiento a Pasivos de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuentes Locales) 2024**, ejercieron **\$2,016,313.82**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$170,847.99**, que comprende las irregularidades de **procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas y pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** llevó a cabo la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado mediante manuales de procedimientos y organización, así como controles eficientes y eficaces que permitieron identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, fueron administrados y tramitados por la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado a la Dependencia.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

- La Secretaría de Finanzas fue la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos en cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaría de Finanzas, destinó los recursos exclusivamente a los fines del fondo.

8. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La Secretaría de Finanzas, fue la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** durante el periodo enero diciembre 2025, no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, durante el periodo enero diciembre 2025, no celebró contratos con proveedores y prestadores de servicio, con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** cumplió con las obligaciones de Transparencia en términos de la norma aplicable.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Los resultados obtenidos en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, así como evaluar las acciones y resultados obtenidos, se encuentran descritos en el apartado 13 de la fuente de **Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones)**, del presente informe.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Se dio seguimiento a la programación y ejecución de dos obras con números de contrato SOTYV-DV-008-IDFL-2024 y SOTYV-DV-018-IDFL-2024, que fueron debidamente autorizadas.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Se constató que la obra pública ejecutada y las acciones realizadas cumplieron con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, garantizando así las mejores condiciones para el ente.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las dos obras revisadas con números de contrato SOTYV-DV-008-IDFL-2024 y SOTYV-DV-018-IDFL-2024, están amparadas bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- Las dos obras revisadas con números de contrato SOTYV-DV-008-IDFL-2024 y SOTYV-DV-018-IDFL-2024, se verificó que cumplieron formalmente en el plazo de ejecución y montos estipulados.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las dos obras revisadas con números de contrato SOTYV-DV-008-IDFL-2024 y SOTYV-DV-018-IDFL-2024 se verificó que, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas, están soportados con los números generadores y precios unitarios, asimismo los conceptos extraordinarios, así como los volúmenes excedentes se han justificado, autorizado y el anticipo se ha amortizado.

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras revisadas con números de contrato SOTYV-DV-008-IDFL-2024 y SOTYV-DV-018-IDFL-2024, se determinaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas, por un importe de: \$268,142.31.

Mediante el oficio, SOTyV/DS/504/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron información y documentación que, derivado del análisis respectivo, se determinó como parcialmente solventadas 2 de las 5 observaciones emitidas, dando por solventado un importe de: \$127,641.43.

(A.O. 1º PDP - 1, 2, 3, 5, 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- En la obra revisada con número de contrato SOTYV-DV-018-IDFL-2024, se determinaron pagos de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, por un importe de: \$30,347.10.

Mediante el oficio, SOTyV/DS/504/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, recibido el mismo día, remitieron información y documentación que, derivado del análisis respectivo, se determinó como no solventada la observación emitida.

(A.O. 1º PDP - 4)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras revisadas con números de contrato SOTYV-DV-008-IDFL-2024 y SOTYV-DV-018-IDFL-2024, presentaron la documentación de terminación de obra, acta entrega y fianza respectiva.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

3.5. Seguimiento a Pasivos Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales (Fondo de Compensación) 2024

Del **Seguimiento a Pasivos de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales (Fondo de Compensación) 2024**, ejercieron **\$5,095,356.27**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,022,526.73**, que comprende la irregularidad de **volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** llevó a cabo la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado mediante manuales de procedimientos y organización, así como controles eficientes y eficaces que permitieron identificar debilidades y fortalezas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, fueron administrados y tramitados por la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado a la Dependencia.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

- La Secretaría de Finanzas fue la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos en cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, a través de la Secretaría de Finanzas, destinó los recursos exclusivamente a los fines del fondo.

8. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La Secretaría de Finanzas, fue la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** durante el periodo enero diciembre 2025, no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, durante el periodo enero diciembre 2025, no celebró contratos con proveedores y prestadores de servicio, con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** cumplió con las obligaciones de Transparencia en términos de la norma aplicable.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Los resultados obtenidos en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, así como evaluar las acciones y resultados obtenidos, se encuentran descritos en el apartado 13 de la fuente de **Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones)**, del presente informe.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Se dio seguimiento a la programación y ejecución de una obra con número de contrato SOTYV-DV-020-IDFL-BENEFICIARIOS-2024, que fue debidamente autorizado.
- Se dio seguimiento a los convenios de colaboración para la elaboración del "Programa municipal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano", que fueron debidamente autorizados.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Se constató que la obra pública ejecutada y las acciones realizadas cumplieron con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, garantizando así las mejores condiciones para el ente.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La obra revisada con número de contrato SOTYV-DV-020-IDFL-BENEFICIARIOS-2024, está amparada bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener, asimismo, cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.
- De los diez convenios de colaboración para la elaboración del "Programa municipal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, están amparadas bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener, asimismo, cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada con número de contrato SOTYV-DV-020-IDFL-BENEFICIARIOS-2024 por un importe de \$12,815,459.78, se determinó inconsistencias en los expedientes de obra pública, dado a que, no se cumplieron en tiempo y forma los plazos pactados en el contrato, asimismo, no cumplieron con lo estipulado en el convenio modificatorio respectivo por monto, además de que se constató que la obra se encuentra suspendida con un retraso injustificado que contraviene con el plazo de ejecución estipulado, como resultado de la inspección física y documental de la obra. Aunado a la deficiente supervisión de obra por parte del personal de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda (SOTyV), impactando directamente en la transparencia y legalidad de los recursos. El ente dejó de aplicar penas convencionales incumplimiento con las obligaciones de control y supervisión en decremento a la eficiencia, eficacia y economía del proyecto. Por lo que de las 31 acciones: 15 no están iniciadas, 14 quedaron en proceso, y únicamente 2 están concluidas.

Mediante el oficio, SOTyV/DS/504/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, recibido con fecha 01 de diciembre de 2025, remitieron información y documentación que, derivado del análisis respectivo, se determinó como no solventada la observación emitida.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.O. 1º PRAS - 1)

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada con número de contrato SOTYV-DV-020-IDFL-BENEFICIARIOS-2024, se verifico que el pago realizado está debidamente comprobado en la estimación respectiva y esta soportada con los números generadores, asimismo, parte del anticipo fue amortizado en la estimación 1.

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra revisada con número de contrato SOTYV-DV-020-IDFL-BENEFICIARIOS-2024, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de: \$2,022,526.83 *por 14 acciones que se encuentran en proceso de construcción.*

Mediante el oficio, SOTyV/DS/504/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, recibido con fecha 01 de diciembre de 2025, remitieron información y documentación que, derivado del análisis respectivo, se determinó como no solventadas las observaciones emitidas.

(A.O. 1º PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la obra revisada con número de contrato SOTYV-DV-020-IDFL-BENEFICIARIOS-2024, no se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos, dado a que, se determinó inconsistencias en los expedientes de obra pública ya que la obra se encontró suspendida con un retraso injustificado, así mismo se realizó la recesión del contrato.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	51,400.50	51,400.50	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	27,675.72	27,675.72	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	2,022,526.73	0.00	2,022,526.73
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	397,813.08	127,641.43	270,171.65
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	30,347.10	0.00	30,347.10
Total	2,529,763.13	206,717.65	2,323,045.48

Con lo anterior, se determinó que la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por la cantidad **\$2,323,045.48**, de un importe devengado de **\$113,139,631.05**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$106,027,960.96** y de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

pasivos de ejercicios anteriores por **\$7,111,670.09**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Asimismo, se detectaron las siguientes irregularidades:

- 3 servidores públicos no acreditaron contar con el perfil.
- 3 servidores públicos no acreditaron su compatibilidad de empleo, cargo o comisión.
- 3 obras contratadas no cumplieron con el plazo de ejecución estipulado y no aplicaron las penas convencionales por el atraso en la ejecución de las obras.
- 1 obra presenta deficiencias en la planeación del proyecto ejecutivo y omisiones respecto a los planos estructurales.
- 1 obra presento falta de supervisión de los trabajos relacionados con elementos de ingeniería.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 1 obra se encuentra suspendida dejando acciones inconclusas.
- 1 obra presenta inconsistencia derivado de una mala planeación y ejecución en los plazos.

4.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, correspondientes a las operaciones efectuadas con cargo a los recursos públicos asignados a la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, se desprende que la Dependencia correspondiente, no realizó algunos registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable"**.

6. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece una propuesta de gobierno para que las situaciones problemáticas experimentadas por los ciudadanos que demandan una intervención pública por parte del Estado, guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; En este sentido, el Ordenamiento Territorial (OT) se plantea como una política pública a mediano y largo plazo que busca contribuir a la reducción de las desigualdades sociales; construir asentamientos humanos, rurales y urbanos más sostenibles, seguros e incluyentes; y promover un uso racional de los recursos naturales, con actuación en el territorio.

En este sentido la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, tiene como objeto de establecer la política estatal de Desarrollo, Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en coordinación de las demás dependencias de la administración pública y con autoridades municipales.

Cumplimiento de metas

La **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 7 acciones programadas; 2 reportaron cumplimientos entre el 98.0% y el 99.0%, mientras que 5 alcanzaron el 100.0% del cumplimiento programado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	16.3%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	48.0%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra autorizada	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	18
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	77.7%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	22.3%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	0
Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	8
Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0
III. CUMPLIMIENTO SOLVENTACIÓN		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	37.0%

En el transcurso del periodo erogaron el **16.3%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **48.0%** fue para inversión pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las **8** obras y **10** acciones realizadas incluidas en la muestra, el **77.7%** se encontraron terminadas y **22.3%** en proceso.

Asimismo, de las **8** obras y **10** acciones que realizaron, el **44.5 %** fueron construcciones y el **55.5%** fueron proyectos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Solventación de observaciones, solventaron **37** de las **100** observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública.

7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Poder Ejecutivo - Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 19 fracciones I y III, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Postulados “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Apartado III.2.2 de las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículo 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 3 fracciones I y II, 5, 10, 23 fracciones III, V, VII, VIII, X, XIV y XV, 54 fracción VIII 58, 59, 60, 70, 71 y 72 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 fracciones I y IV, 22, 23, 32, 33 y 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 3 fracción V y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 18 fracción I, 19 y 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 294 último párrafo y fracción III, 295, 297, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos primero, tercero, sexto y séptimo, 4 primer párrafo, 82 fracción I inciso b), 84, 139 párrafos noveno y décimo, 152 primer y segundo párrafo y 153 primer párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 8, 12 fracciones II, XIX y XXII, 13 fracciones I, inciso d) y II, inciso d), 20 fracciones V y X, 42 fracciones VII y XIII, y 58 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 18 fracción X y 19 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.
- Disposición Trigésima Tercera de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025 "Vivienda Digna para tu Bienestar 2025".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	7	24	2	9	0	42	1	2	0	4	0	7
Obra Pública	0	0	50	8	0	58	0	0	50	6	0	56
TOTAL=	7	24	52	17	0	100	1	2	50	10	0	63

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

9. Procedimientos Jurídicos

9.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

9.1.1. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

9.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

9.3. Asuntos Penales.

Respecto del ejercicio fiscal 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

10. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del **Poder Ejecutivo - Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.05** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **85.71** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **91.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **3.85** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **41.18** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**